



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 21 de abril de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2019-287 informando que la parte ejecutante solicita el secuestro del inmueble embargado. Sírvasse proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2019 00287 00

Bogotá D. C., 15 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho verifica que en auto anterior se designó como secuestre del 33,3% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20089935 en los términos del artículo 48 del CGP a:

1. José Luis Delgado Arenas identificado con c.c. 19.457.744
2. Ana Raquel Pulido Torres identificada con c.c. 41.622.101
3. Germán Antonio Urueta Rivero identificado con c.c. 77.156.560

Ahora bien, pese a que mediante telegramas No. 006, 007 y 008 enviados el 24 de enero de 2023 a través de los correos electrónicos informados para efectos de notificaciones, ninguno concurrió a notificarse, razón por la cual se procederá a su reemplazo conforme lo señala el precitado artículo.

Para los efectos, se designa como secuestre del 33,3% del bien inmueble a:

1. Inmobiliaria Serviya identificada con nit. 901.028.552
2. Grupo Jurídico Escola S.A.S. identificada con nit. 900.668.632
3. C.I. Serviexpress Mayor Ltda identificada con nit. 830.084.165

Por secretaría comunicar las designaciones por el medio más expedito, haciendo la salvedad que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse o a aceptar el nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del CGP. Una vez el Despacho cuente con la posesión del secuestre, fijará fecha y hora para tal diligencia.

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 026 del 16 de mayo de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebbad2d93d94a499deb5f4c1d593daa86240393dc4ffe834ec5929e41706bbf7**

Documento generado en 15/05/2023 04:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>